

ACUERDO DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES FORESTALES EN LOS MONTES PÚBLICOS AFECTADOS POR EL INCENDIO DE LAS PEÑUELAS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MOGUER, ALMONTE Y LUCENA DEL PUERTO EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

PROPUESTA

1. EL Consejo de Gobierno se da por enterado de la Resolución de 13 de julio de 2017 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos por la que se declara de emergencia la ejecución de determinadas actuaciones forestales en los montes públicos afectados por el incendio de Las Peñuelas, en los términos municipales de Moguer, Almonte y Lucena del Puerto en la provincia de Huelva, de conformidad con lo previsto en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales, en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.
2. El presupuesto estimado de la actuación asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL EUROS (370.000,00 €) (IVA INCLUIDO), que se abonarán con cargo al Programa 44E "Gestión del Medio Natural".

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 5 de septiembre de 2017.

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Fdo.: José Fiscal López

EXPOSICIÓN

Con fecha 24 de junio de 2017 se produce un gran incendio forestal en el término municipal de Moguer, que el 4 de julio se da formalmente por extinguido por el Director del Plan INFOCA. Como consecuencia de ello se ven afectadas más de 8.200 ha de terrenos forestales, agrícolas y urbanos y dentro de ellas numerosas infraestructuras y bienes.

Inmediatamente después de la extinción se giran visitas de inspección a las zonas afectadas por los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Huelva y del Espacio Natural Doñana. La magnitud del suceso, con afección en cuatro términos municipales (Moguer, Almonte, Lucena del Puerto y Palos de la Frontera) y la complejidad de la zona afectada, muchas de ellas colindantes con núcleos de población e infraestructuras de uso público muy frecuentadas, hacen que sea necesario dedicar varias jornadas a este fin.

Durante estas visitas se han constatado varias zonas de riesgo grave para la seguridad de las personas. Los riesgos se derivan de la existencia de árboles calcinados cuya caída repentina puede ocasionar daños importantes a las personas. Igualmente se detectan infraestructuras total o parcialmente afectadas por el fuego, suponiendo en sí mismas, un grave riesgo para las personas.

Estas zonas de riesgo grave se localizan en las inmediaciones del Carril cicloturista de Mazagón, en la Pasarela de la Cuesta de Maneli y sus inmediaciones, en la zona del Camping Doñana y en las talanqueras de protección en determinadas pistas forestales.

Considerando que es necesario que por parte de la Administración se actúe de manera inmediata mediante la eliminación o retirada de los árboles quemados y la retirada y/o reposición de determinadas infraestructuras afectadas, en base a la Propuesta de Resolución de 12 de julio de 2017 del Servicio de Restauración del Medio Natural, la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dictó Resolución de 13 de julio de 2017 por la que se declaran de emergencia las obras en las zonas afectadas por el Incendio Forestal de Las Peñuelas.

La tramitación del expediente de referencia se realiza por el procedimiento excepcional de emergencia, ya que concurren en el mismo la circunstancia de catástrofe natural prevista en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resultando imposible la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario o de urgencia previstos en la legislación vigente.

Y en cumplimiento del artículo 113 anteriormente citado, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales, en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, se da cuenta al Consejo de Gobierno, para la toma de razón de la declaración de emergencia efectuada por Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de fecha 13 de julio de 2017, acreditándose en este trámite la disposición del crédito necesario para ello.

Dictámenes y Trámites Preceptivos:

Documento contable "A"

Resolución de 13 de julio de 2017 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se declaran de emergencia las obras en las zonas afectadas por el Incendio Forestal de las Peñuelas 2017.

Propuesta de Resolución 12 de julio de 2017 del Servicio de Restauración del Medio Natural de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre la necesidad de ejecutar las obras por el procedimiento excepcional de emergencia.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 5 de septiembre de 2017

**EL JEFE DE SERVICIO DE RESTAURACIÓN
DEL MEDIO NATURAL**

Fdo.: Jaime González Seco

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la Propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a 5 de septiembre de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL
MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS**

Fdo.: Francisco Javier Madrid Rojo